

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL O DE HECHO DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 623 TABLETAS DIGITALIZADORAS PARA FIRMA BIOMÉTRICA CON DESTINO A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante resolución n.º 1365/2024, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 9 de agosto de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación del suministro de 623 tabletas digitalizadoras para firma biométrica con destino a los órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, y que asciende a un importe total de noventa y nueve mil novecientos noventa y un euro con cincuenta céntimos (99.991,50€), incluido el IGIC.

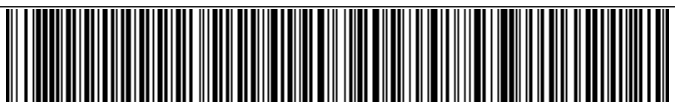
2º.- Por Resolución n.º 1372 de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 9 de agosto de 2024, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regular la citada contratación, así como el gasto que lleva aparejado con cargo a la partida presupuestaria 08.18.112A.626.00.00 "Equipamiento, Procesos de información". PI 166G0133 "Programa de Modernización".

3º.- En el Boletín Oficial de Canarias, núm.156 de jueves 8 de agosto de 2024, se publicó el Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, que entró en vigor el día 9 de agosto de 2024.

En su virtud, procede rectificar de oficio las resoluciones núm. 1365 y 1372 de esta Dirección General, de fecha 9 de agosto de 2024, en la consideración jurídica primera, ya que donde dice "Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 14/2021, de fecha de 18 de marzo, vigente en virtud de la Disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes del Gobierno de Canarias ", debe decir " *Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio*".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El órgano competente para la presente contratación es la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, con arreglo a las facultades que le





confiere el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio, el cual establece que las Direcciones Generales son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta 600.000,00 euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el reglamento y de los créditos de sus programas presupuestarios.

SEGUNDA.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. “

Así pues, procede rectificar de oficio la consideración jurídica primera de las resoluciones núm. 1365 y 1372 de esta Dirección General, de fecha 9 de agosto de 2024,

VISTOS, los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Único.- Rectificar de oficio las resoluciones núm. 1365 y 1372 de esta Dirección General, de fecha 9 de agosto de 2024, en la consideración jurídica primera, y donde dice “Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 14/2021, de fecha de 18 de marzo, vigente en virtud de la Disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes del Gobierno de Canarias “,

Debe decir “ Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio”.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Maria del Carmen De León Jiménez





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/08/2024 - 10:31:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1389 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 14/08/2024 12:18:51	Fecha: 14/08/2024 - 12:18:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000n0Q6q6MxdMwYEsHrImBKgQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2024 - 12:19:00	